MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR GMRPI 18

ACTA No. _____/ MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-DIV08-BR18-GMRPI-ESM-DIR-ADM - 2.78

Yopal, Arauca, 01 de diciembre de 2025

ACTA Nº

INTERVIENEN: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE -CENAC YOPAL NIT. 844000067-5 Representado por el Director de la Central Administrativa y Contable de Yopal y Ordenador del Gasto el Señor Teniente Coronel JORGE IVAN RODRIGUEZ BALLEN.

TENIENTE INDIRA MARTINEZ ALZATE
C.C. 1053806234
SUPERVISOR CONTRATO 215-CENACYOPAL-2024

PS. YAMILE MILLAN CORREDOR
Asesor Jurídico Cenac Yopal

HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARIELA GELVIS QUINTERO
Representante Legal
Contrato No. 215-ESMBAS16-2024

ASUNTO LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 215-ESMBAS16-2024 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS HASTA UN TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Al efecto se procedió como sigue:

El suscrito Teniente Coronel JORGE IVAN RODRIGUEZ BALLEN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.707.186 expedida en expedida en Neiva (Huila), en su condición de Director de la Central Administrativa y Contable de la Regional de Yopal, nombrado como DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, según circular No. 2024315031569723 de fecha 20 de noviembre de 2024 suscrita por el Comandante del Ejército Nacional y posesionado en el cargo según, acta No. 033 de 20 de enero de 2025, firmado por el señor CR. CARLOS EUSEBIO LOPEZ LUIS comandante DICRE; en calidad de competente contractual, actuando en nombre y representado del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL- ESM BATALLÓN DE ASPC No. 16 “TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA”- NIT 901.540.945-1., por una parte, y por la otra parte SUMINISTRO INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S SIMCO GROUP S.A.S Nit: 901.094.964-6, Representada Legalmente por CESAR AUGUSTO CAMARGO RODRIGUEZ identificada con el número de cedula No. 1.235.243.949 expedida en Tunja, Boyacá, en su calidad de CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

MODALIDAD DEL CONTRATO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 215-ESMBASPC16-2024

I. DATOS DEL CONTRATO

ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº:	CONTRATO No. 215D-ESMBASPC16-2024
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS HASTA UN TERCER NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (EJERCITO NACIONAL) EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
FECHA SUSCRIPCION:	18 de diciembre 2024
FECHA INICIO EJECUCIÓN	28 de diciembre 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de marzo de 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 152.000.000).
PLAZO DE EJECUCION:	31 de marzo de 2025
LUGAR	SARAVENA – ARAUCA
VALOR FINAL CONTRATO:	Que el Valor total del contrato quedo en CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICIETE PESOS ($ 152.000.000)
VIGENCIA:	2024
SUPERVISOR CONTRATO:	TE INDIRA MARTINEZ ALZATE SUPERVISORA CONTRATO 215-ESMBASPC18 ESM-GMRPI, Supervisor contrato 215 -ESMBAS16-2024, o quien haga sus veces NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00009335 del 24 de diciembre del 2024.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley. 2. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. 3. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 4. EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando la certificación bancaria correspondiente. 5. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo. CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a: 1. Los contratistas que presten el servicio deben tomar las Muestras y enviarlas a el laboratorio del Establecimiento de Sanidad Militar GMRPI18 SARAVENA. 2. Se debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendar a los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato. 3. Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de

	mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad. 4. Deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio. 5. El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 16 Yopal, ESM BASPC 18 Arauca y ESM GMRPI18 Saravena del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato. 6. Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser debidamente notificado, en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad. 7. Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser debidamente notificado, en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad. 8. Se debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o el establecimiento de Sanidad Militar BASPC 16 Yopal, BASPC18 Arauca y GMRPI 18 Saravena. 9. El contratista prestará los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos: * Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición.

	*Documento de identidad original. * Orden de servicio autorizado vigen8ia 6 meses suscrita por el proceso autorizador del ESM, la cual no llevará firma física, tendrá el nombre del auditor que autoriza. Lo anterior dando cumplimiento a la ley anti- trámites decreto 019 del 2012, la Directiva Presidencial 04 de 2012 (mediante la cual se solicita a las entidades públicas la reducción del papel como medio de registro de documentos y actuaciones de la administración pública, adoptando diferentes prácticas, así como la utilización de medios electrónicos en la gestión documental del Estado), Circular Externa 5 de 2012 Archivo General de la Nación (apoyo político cero papeles). * Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado. 10. El contratista deberá presentar factura individual por paciente, con copia, Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado. 11. El Contratista deberá radicar la facturación Mensualmente generada de los servicios médicos restados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM dentro del mismo mes, en la calle 8 No 18-30 local 01 auditool, en la Ciudad de Yopal Casanare. 12. Presentación de los RIPS, en el momento de la radicación de la facturación. 13. El contratista deberá presentar factura individual por paciente, con dos copias y los siguientes documentos: Autorización del ESM con sus respectivas firmas, Fotocopia del Documento de identidad (cedula, Tarjeta de identidad y/o registro Civil), Fotocopia del Carnet de los servicios médicos del usuario o beneficiario y/o para los soldados (bachilleres, Regulares y Campesinos), Certificación firmada por el jefe de personal de la Unidad y con respectiva validación de derechos en el Subsistema de Salud de las FFMM. 14. El Contratista se compromete a diligenciar el "Formato de concepto medico en hoja de seguridad "de Medicina Laboral del Ejercito Nacional, según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar. 15. El contratista deberá garantizar el servicio a los usuarios del subsistema de salud, en un tiempo no mayor de dos (2) días calendario contados a partir de la solicitud del servicio y la entrega de resultados de laboratorio y demás exámenes será en un tiempo no mayor a tres (03) días calendario, con sus respectivas lecturas, cuando aplique. 16. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** - **CENAC DE YOPAL se** subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024-2025 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	24124	20/12/2024	2.000.000
CRP	34224	28/12/2024	2.000.000

CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	1025	07/01/2025	150.000.000
CRP	1025	07/01/2025	150.000.000

III. GARANTÍA ÚNICA: PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades Estatales No. 460-64- 994000000654. con los amparos que a continuación se relacionan, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA aprobadas por el Ordenador del Gasto.



Aseguradora Solidaria de Colombia

POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS 4603036460

PÓLIZA No: 460 -64 - 994000000890 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: CUCUTA QUINTA VELEZ — COD AGE: 460 — RAMO: 64 — PAP:

FECHA DE EXPEDICION: 04 / 09 / 2024 — VIGENCIA DE LA PÓLIZA: DESDE 05 / 09 / 2024 23:59 — HASTA 05 / 09 / 2025 23:59 — 365 DIAS — FECHA DE IMPRESIÓN: 04 / 09 / 2024

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESION: REIMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION — VIGENCIA DEL ANEXO: DESDE 05 / 09 / 2024 23:59 — HASTA 05 / 09 / 2025 23:59 — 365

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. — IDENTIFICACIÓN: NIT 800.231.215-1

DIRECCIÓN: CALLE 30 19 A 82 BARRIO ANTIGUO INCORA — CIUDAD: SARAVENA, ARAUCA — TELEFONO: 6078891385

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. — IDENTIFICACIÓN: NIT 800.231.215-1

DIRECCIÓN: CALLE 30 19 A 82 BARRIO ANTIGUO INCORA — CIUDAD: — TELEFONO: 6078891385

BENEFICIARIO: HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. — IDENTIFICACIÓN: NIT 800.231.215-1

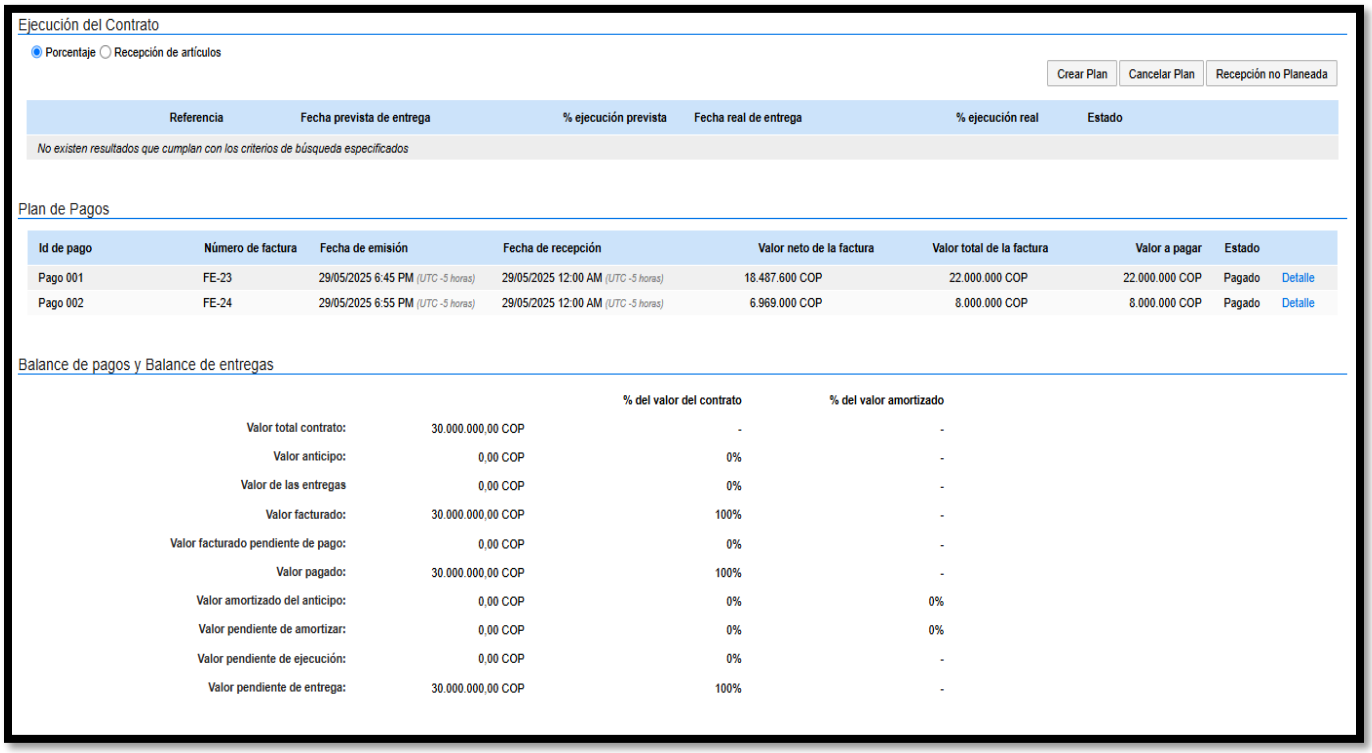
DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

Compañía de Seguros

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE YOPAL

El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE YOPAL** cumplió con las obligaciones de acuerdo con el contrato intedminitrativo N° 215-ESMBAS16-2024, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo, como se evidencia a continuación.

PANTALLAZO SECOP- OPCION 7 EJECUCION DEL CONTRATO – PLAN DE PAGOS



Ejecución del Contrato

Porcentaje / Recepción de artículos

Crear Plan | Cancelar Plan | Recepción no Planeada

Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados					

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	FE-23	29/05/2025 6:45 PM *(UTC -5 horas)*	29/05/2025 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	18.487.600 COP	22.000.000 COP	22.000.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	FE-24	29/05/2025 6:55 PM *(UTC -5 horas)*	29/05/2025 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	6.969.000 COP	8.000.000 COP	8.000.000 COP	Pagado	Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	30.000.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	30.000.000,00 COP	100%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	30.000.000,00 COP	100%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	0,00 COP	0%	-
Valor pendiente de entrega:	30.000.000,00 COP	100%	-

BALANCE ECONÓMICO:

Valor Inicial Contrato	$ 152.000.000,00	
Valor Cancelado Pago No. 1 AP	$ 91.200 ,00	
Valor Cancelado Pago No. 2 AP	$ 872.588,00	
Valor Cancelado Pago No. 3 AP	$ 728.600,00	
Valor Cancelado Pago No. 4 AP	$ 306.580,00	
Valor Cancelado Pago No. 6	$ 50.474.461,00	
Valor Cancelado Pago No. 7	$ 10.078.548,00	
Valor Cancelado Pago No. 8	$ 34.082.706,00	
Valor Cancelado Pago No. 9	$ 7.533.882,00	
Valor Cancelado Pago No. 10	$ 34.193.608,00	
Valor Cancelado Pago No. 11	$ 1.877.791,00	

Valor Cancelado Pago No. 12	$ 2.703.388,00	
Valor Cancelado Pago No. 13	$ 3.939.860,00	
Valor Cancelado Pago No. 14	$ 316.940,00	
Valor Cancelado Pago No. 15	$ 40.290,00	
Valor de la reducción	$2.558.804,00	
SUMAS IGUALES	**$ 152.000.000**	**$ 152.000.000**

V. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los bienes objeto del contrato así:

INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1 AP	30-01-2025
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2 AP	05-02-2025
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3 AP	15-02-2025
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1	21-02-2025
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2	18-03-2025
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3	31-03-2025
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4	23-04-2025
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 5	01-05-2025
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 6	21-05-2025
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 7	03-06-2025
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 8	17-07-2025
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 9	27-08-2025
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 10	02-12-2025

VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de la liquidación se dará aplicación a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los Cuatro 4 meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y las demás normas que lo

modifiquen, adicionen o reglamenten. Si no fuere posible la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

VII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARIELA GELVIS QUINTERO Representante Legal Contrato No. 215-ESMBAS16-2024, manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC DE YOPAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO A N° 215-ESMBAS16-2024,** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC DE YOPAL

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE YOPAL** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 215-ESMBAS16- 2024.**

VIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE YOPAL**

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO A N° 215-ESMBAS16-2024**, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE YOPAL, con con HOSPITAL DELSARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOARIELA GELVIS QUINTERO identificada con cedula de ciudadanía numero 63.328.657 de Bucaramanga Representante Legal Contrato No. 215-ESMBAS16-2024 entidad con NIT 800231215-1

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 215-ESMBAS16-2024 correspondiente al PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 215-ESMBAS16-2024, reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE YOPAL a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: De acuerdo con el balance financiero de la presente acta, a favor del - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL se debe REDUCIR con la presente liquidación, presupuesto de la VIGENCIA Actual F del CDP de 24124 fecha del 20 de diciembre de 2024 y CRP N° 34224 del 28 diciembre de 2024 por un adicional a ello queda un presupuesto de $ 2.558.804 dos millones quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuatro pesos discriminados asi : $ 1.032 mil treinta y dos pesos del apalancamiento de $ 2000.000 y del compromiso 1025 de 07 de enero 2025 por una valor de $2.557.772,00.

CUARTO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado.

Para constancia, se firma en Yopal, Casanare a los Diez (01) días del mes de diciembre del 2025.

HOSPITAL DEL SARARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
ARIELA GELVIS QUINTERO
Representante Legal Contrato No. 215-ESMBAS16-2024

PS. YAMILE MILLAN CORREDOR
Asesor Jurídico CENAC YOPAL

Teniente**. INDIRA MARTINEZ ALZATE**
Supervisor Contrato No. 215-ESMBAS16-2024

Teniente Coronel. **JORGE IVAN RODRIGUEZ BALLEN**
Director Central Administrativa y Contable Regional 8 Yopal Ordenador del gasto